

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

SOLICITAR al **PODER EJECUTIVO NACIONAL** a través del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO** que tenga a bien brindar informe por escrito (Art. 204 del Reglamento de la HCDN) sobre lo siguiente:

1°.- Si se tiene por cierto que, según ha trascendido, el Gobierno de la R. Oriental del Uruguay se encontraría eventualmente evaluando una propuesta para construir una **isla artificial de proporciones** (al estilo de la construida por la R. Popular de China sobre arrecifes de las Islas Spratly o de los 'polders' holandeses) y **gran capacidad de calado**, hincando pilotes y construyendo murallones sobre y alrededor de la formación rocosa del "Banco Inglés", dentro del espacio acuático de uso común argentino-uruguayo, aunque con jurisdicción exclusiva uruguaya sobre el lecho del cauce, justo al Sur del canal que une todo el Plata con el Atlántico.

2°.- Si sobre dicha estructura artificial -con usina- se erigiría un "**megapuerto multipropósito**" de carga internacional, de cabotaje y de transbordo para movilizar granos, LNG y crudo (con poliducto a la costa), pasta de papel, pesca y carnes congeladas y mercaderías hacia el exterior, almacenándose a su vez en ella, vehículos y otros productos traídos desde ultramar.

3°.- Si se puede saber cuál sería el **costo operativo calculado** para cada nave mercante.

4°.- Si eventualmente se haría también allí un aeródromo/helipuerto internacional con sus respectivas estaciones de radar, tanto para la navegación fluvial como para la aérea.

5°.- Si, asimismo, sobre tal estructura se erigiría una **Zona Franca** con oficinas y depósitos.

6°.- Si nuestra Representación Diplomática en Montevideo ha enviado informes sobre esto.

7°.- Si, como en virtud del Tratado del Río de la Plata y de lo que resulta de lo fallado por la Corte Internacional de Justicia el 20-04-2010 en el "Caso de las Pantas de Celulosa sobre el Río Uruguay" en sentido que el régimen legal que debe regir la conducta de las partes en cuanto a la construcción de nuevas obras en recursos compartidos (dado que éstos sólo podrán ser **protegidos** "por medio de una **cooperación estrecha y continua** entre los ribereños", Art 12 del Fallo). será pues, el del propio convenio bilateral vigente en la materia -en este caso 'mutatis mutandi', el pacto bilateral antes mencionado- resultará **necesario e imprescindible, previo a toda acción al respecto**, someter tal "megaproyecto" a consideración de la parte argentina- tanto nuestra Delegación nacional ante la **Comisión Administradora del Río de la Plata** o los directivos argentinos que se desempeñan en el seno de la misma:

- a) reportan el ingreso allí de correspondencia oficial uruguaya sobre dicho particular y/o
- b) han tenido conocimiento de la cuestión de cualquier forma que sea.

Alberto Asseff
Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Diego Mestre, Pablo Torello, Estela Regidor, Jorge Enríquez y Omar De Marchi.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

Han quedado muy atrás en el tiempo el año 1807, cuando el Reino Unido de Gran Bretaña se apoderó de la Is. Gorriti, frente a Punta del Este, así como el del posterior "Plan de Operaciones" -falsamente atribuido al patriota Mariano Moreno- en el cual se hablaba de ofrecer la Is. Martín García al gobierno de Londres, así como el día en que el presidente Domingo F. Sarmiento escribió "Argirópolis" relatando su sueño de una república en todo el Plata unida a través de puentes ferroviarios y líneas telegráficas concentradas en el eje Martín García - Martín Chico.

A lo largo de muchas décadas nuestras relaciones con Uruguay han estado signadas por el espíritu de la fraternidad, de la solidaridad y de la integración entre los pueblos, con escasas situaciones conflictivas, como lo fue, por ej., el caso de la instalación de las plantas de celulosa por firmas extranjeras sobre el Río Uruguay, lo cual -sin embargo- fue resuelto por la Corte Internacional de Justicia en una decisión de la cual precisamente se emanó el principio de derecho internacional de que todo lo relativo a cualquier obra que se piense realizar en un recurso compartido forzosamente debe ser regida por la norma internacional y/o el **tratado que rija ese asunto** a fin de lograr así la **protección** del curso de agua binacional "*por medio de una cooperación estrecha y continua entre los ribereños*".

Por eso mismo y en virtud de lo previsto en el Tratado del Río de la Plata, para que este proyecto avance, será aquí también necesario contar con **el asentimiento** de la parte argentina.

Al margen de lo indicado, cabrá consignar que llama poderosamente la atención aquí que el Banco Inglés, antiguamente, siempre fue la primera **barbacana o antemural natural** que impedía que cualquier flota invasora cruzara navegando en derechura desde el Atlántico directamente hacia Buenos Aires, puesto que los buques quedaban encallados en el mismo, valiendo considerar además que por estar tal formación en el *'fulcrum'* ó centro geográfico del triángulo imaginario que conforman los trazados del canal de acceso al Puerto Internacional de Montevideo y del Canal Punta Indio, esta isla artificial de 180 Km² se convertiría (como otrora lo fue Martín García) en la verdadera "Llave de la Cuenca del Plata", pudiendo crearse dificultades, máxime después que el gobierno de Uruguay ha anunciado que **profundizará** a (-)14 m el **canal de acceso a Montevideo**, - el mismo por el cual también se podría acceder a esa isla artificial, la que podría ser rellenada con el material extraído al dragarlo,- asunto aquél que ya ha sido objeto de un pedido anterior de informes (Expte 5907-D-2020) de éste y de otros representantes.

La noticia sobre el megaproyecto '*sub examine*' cuya autoría se adjudica en círculos del Uruguay a un ingeniero de ese país (con experiencia profesional en tierras ganadas al río en el puerto de Montevideo, existiendo, al parecer, trabajos alusivos de la Academia Uruguaya de Historia Marítima y Fluvial y de la Liga Marítima, ambas del Uruguay) no deja de causar asombro, atento a las consecuencias que podrían derivarse del avance del mismo a **nuestros intereses nacionales**.

En efecto, resulta evidente que podría haber diversas consecuencias de carácter **diplomático**, tanto a **nivel bilateral y a nivel regional, así como otras de carácter estratégico**, atendándose también a la circunstancia de que, como el valor de tal megaobra sería altísimo, se requeriría -aparte del financiamiento de organismos crediticios multilaterales- el aporte de potencias soberanas de primer orden, y/o de acaudalados inversores privados foráneos.

Tampoco podrán dejar de ser atendidas -entre otras- aquellas consecuencias que podrían derivarse respecto de nuestro comercio internacional, de nuestro transporte marítimo, de nuestra economía, de la Hidrovía, y -primordialmente- de la cuestión ambiental.

Y también se acarrearían consecuencias al régimen actual de canales y dragados (incluyendo el futuro incierto del actual Canal Punta Indio) y a otros que pudieran llegar a construirse en lo futuro, sumado al pulular de enorme cantidad de barcasas con bandera oriental y paraguaya para realizar los transbordos a tierra firme.

Antes de concluir, corresponderá añadir que el tema tampoco ha sido motivo de análisis en el PARLASUR durante todo el tiempo en que el suscripto cumplió con su mandato allí, primero por representación y elección por esta Honorable Cámara de Diputados en carácter de suplente desde el año 2014 hasta julio del 2015 y luego desde ese mes hasta el de diciembre del mismo año, habiendo asumido el 14-12-2015, pero ya por elección directa de la ciudadanía, por cuatro años más hasta el año 2019.

Por último, cabrá añadir que en ese peligroso Banco se encuentran actualmente pecios de más de 100 buques encallados a largo de varios siglos incluyendo hasta uno de John Drake, (sobrino de Francis Drake), por quién ese afloramiento pasó a ser llamado "Banco Inglés".

Es por todo lo expuesto precedentemente, que solicito, pues, a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto Resolución

Alberto Asseff
Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Diego Mestre, Pablo Torello, Estela Regidor, Jorge Enríquez y Omar De Marchi.